Resolución Nº 493

VISTO:

El expediente de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que con respecto a estos actuados, correspondientes a la obra de dotación de energía eléctrica y alumbrado público al predio cuya visación previa se tramita, éste fue requerido al Departamento Ejecutivo Municipal por nota del Presidente de la Comisión de Gobierno, Cultura y Acción Social, en fecha 13 de marzo pasado, a fin de que se dé cumplimiento a lo solicitado por la Minuta de Comunicación Nº 272/04 (Expte. 139723-C-08).

Que dicho expediente ha ingresado a este Cuerpo el 04 de abril pasado.

Que sustancialmente debe informarse que consta en el mismo una autorización, con fecha 16 de octubre de 2007, del ex secretario de Obras y Planeamiento Roberto Celano para la realización de los trabajos en la vía pública.

Que este Concejo ha provisto una extensa argumentación respecto de la irregularidad de tal atribución por parte del Ejecutivo, en ocasión del tratamiento del Expte. 134731-M-07.

Que sin embargo, en tal ocasión, ha sido posible dictar la norma legal pertinente (autorización por parte de este Concejo Municipal; Resolución Nº 483/08), en función de que los trabajos aún no habían sido ejecutados.

Que en virtud de no ser ésta la situación para con el Expte. Nº 129076-R-07 en tratamiento (en el que no sólo las obras ya están efectivizadas sino que corre incluso la garantía de obra mediante documento), sólo resta reiterar la posición ya fijada por este Cuerpo sobre el tema.

Que sin embargo, y en orden a atender las fechas de unos y otros actuados: los que tienen que ver con la tramitación de la visación previa del plano de mensura (Expte. 107528-S-04) y los que refieren a la autorización para ejecutar la extensión de la red eléctrica y alumbrado público (Expte 129076-R-07), cabe agregar como una última observación, que no se comprende por qué no se ha respetado el trámite de rigor en tiempo y forma, en aplicación de las normas legales vigentes.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley Nº 2756, corrresponde al Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN Nº 493

Art. 1).- **RECHÁZANSE** las actuaciones obrantes a fojas 27 y 28 del Expte. Nº 129076-R-07.

Art. 2).- **DEVUÉLVASE** dicho expediente al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos que hubiere lugar.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Mayo 08 de 2008.-

ES COPIA FIEL

Resolución Nº 493

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

JOSÉ CARLOS ANDREOLI
Presidente H.C.M.